

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00951-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo 006 allegado por la apoderada judicial del extremo actor conforme al endoso en procuración otorgado por la demandante, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

- 1.** Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Confiar Cooperativa Financiera** contra **Jesús Antonio Duque Ramírez** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.** En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
- 3.** Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.** Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89587f71b32df5b2042f2de7350a93885a849201cd44e4211b4a1ccb414799b**

Documento generado en 03/02/2022 09:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>